

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL  
PALACIO DE JUSTICIA OFICINA 603  
CRA. 2 CON CALLE 9 ESQUINA – IBAGUE

Ibagué, Octubre Veinte (20) de Dos Mil Veinte (2.020).

PROCESO: PERTENENCIA  
DEMANDANTE: REINERO ORTIZ HERNANDEZ  
DEMANDADO: KAROL JOHANA FIERRO CAICEDO  
RAD: 2020-00328-00

Como quiera que la demanda reúne las exigencias legales, el Juzgado, ADMITE la demanda promovida por REINERO ORTIZ HERNANDEZ, quien actúa a través de apoderado judicial Contra: KAROL JOHANA FIERRO CAICEDO y Personas Inciertas e Indeterminadas, a la que se le dará el trámite del procedimiento Verbal.

De ella y sus anexos, córrase traslado a la parte demandada por el término de veinte (20) días.

Comuníquese la existencia del presente asunto a la Superintendencia de Notariado y Registro, a la Agencia Nacional de Tierras, a la Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral a Víctimas, al Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), en la forma y para los fines previstos en el art 375 núm. 6, inc. 2 del C.G.P.

Ordenar el emplazamiento a las personas que se crean con derecho sobre el bien inmueble objeto de esta acción y personas inciertas e indeterminadas, de conformidad con el art. 108 del C.G.P. Háganse las publicaciones de ley (Tiempo o Espectador).

Ordenar al demandante Instalar una valla conforme lo dispone el núm. 7 del art. 375 del C.G.P.

Reconocer personería para actuar en el presente proceso al Dr. (a) ZULLY VIVIAN MARTINEZ ARIAS, como apoderado (a) judicial de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

  
MARIA HILDA VARGAS LOPEZ

Tel. 2614248 – j01cmpaliba@cendoj.ramajudicial.gov.co